



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

San Miguel de Piura, 23 de febrero de 2022

OFICIO N° 140-2022-OSG/MPP

Señor Congresista:

JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS

Presidente

Comisión de Vivienda y Construcción

Congreso de la República

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 2 Piso. Of. 206

Lima.-



ASUNTO : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 266/2021-CR.

REF. :

- a) Expediente N° 30445 - Oficio N° 188-2021/2022/JDEV-CVC-CR.
- b) Informe N° 308-2021-OCTyUF/MPP.
- c) Informe N° 218-2021-GPyD/MPP.
- d) Informe N° 252-2022-GAJ/MPP.
- e) Proveído Gerencia Municipal 21.02.2022.

De nuestra consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura; y a la vez, por disposición del Gerente Municipal, y teniendo en cuenta vuestro Oficio de la Referencia a), mediante el cual solicita la opinión técnico-legal del Proyecto de Ley N° 266/2021-CR, respecto a “Declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional la Modernización y Ampliación de las Plantas de Tratamiento de Agua de el Arenal en Paita y de Curumuy en Piura, Ámbito Geográfico del Departamento de Piura”; se dispuso la emisión de los informes correspondientes por la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora, Gerencia de Planificación y Desarrollo y Gerencia de Asesoría Jurídica, dependencias que mediante los Informes de la referencia b) c) y d), emitieron las opiniones solicitadas, las mismas que se alcanzan conforme a lo solicitado.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

Adj.: folios
ARHT/Jefe
c.c.
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE COOPERACION TECNICA
Y UNIDAD FORMULADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 049- 2021- ECON.FGRC- OCTyUF/GPyD/MPP

A : ECON. CRISTHY ALVA CUNYA
JEFE DE OFICINA DE COOPERACIÓN TECNICA Y
UNIDAD FORMULADORA

ASUNTO : SOBRE PROYECTO DE LEY 266/2021-CR QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE
LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EL
ARENAL EN PAITA Y DE CURUMUY EN PIURA.

REFERENCIA : PROVEIDO OFICIO N° 188-2021/2022/JDEV-CVC-CR

FECHA : San Miguel de Piura, 09 de diciembre del 2021.

Tengo a bien saludarla cordialmente y para informarle sobre lo solicitado el presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República, relacionado con el proyecto de ley del asunto, a saber:

I. Antecedentes

A través del área de trámite y digitalización de documentos del Congreso de la República, el 17 de setiembre del 2021, el congresista Wilmar Elera García, presenta el proyecto de ley N° 266/2021-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la modernización y ampliación de las plantas de tratamiento de agua de El Arenal en Paíta y de Curumuy en Piura, ámbito geográfico del departamento de Piura.

En su exposición de motivos, en el punto 1.2.1. sobre antecedentes, menciona que *el abastecimiento de agua potable de las ciudades de Paíta y Talara se realiza desde el sistema centralizado de producción de agua potable ubicado en El Arenal -Paíta y su conducción a través de las líneas denominadas Eje El Arenal - Paíta y Eje El Arenal - Talara. El sistema de producción centralizado de agua potable para Paíta y Talara se puso en marcha en octubre de 1979. Su capacidad de diseño es de 780 l/s, siendo a la fecha su producción media la de 670 l/s, que es repartida proporcionalmente a Paíta y Talara.*

Actualmente, la producción es insuficiente debido a la expansión demográfica de ambas provincias. A partir del año 2016 la EPS Grau S.A. elaboró un perfil para la construcción de una nueva planta de tratamiento de Agua potable El Arenal cuya inversión inicial asciende a S/. 490'256, 809 soles. La fuente de abastecimiento que permite considerar la planta de El Arenal como una necesidad pública, es porque existe el vaso regulador de la represa Poechos, que está conectada al río Chira... Además, ya está construida la captación del río Chira para un caudal de 1950 l/s, faltando solo la inversión para la ampliación de dicha planta, que proveerá de agua las 24 horas a las provincia de Paíta y Talara, a las que actualmente provee solo de dos horas al día.

En el punto 1.2.2. el abastecimiento de agua para los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre se da por dos fuentes: agua subterránea mediante 34 pozos y agua superficial proveniente de la PTAP Curumuy.



Actualmente, el Programa Nacional de Saneamiento urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viene elaborando el perfil de preinversión denominado "Ampliación y Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Agua potable de Curumuy, provincia y departamento de Piura", cuya inversión inicial se estima en S/. 290'036,805.00 soles. Si se lleva adelante este proyecto, se lograría un caudal de ampliación de la PTAP Curumuy de 1950 l/s que sumado a los actuales 600 l/s se obtendría 2550 l/s de producción, con la cual se cubriría con la totalidad de la demanda.

II. Análisis

De acuerdo con el punto V de la exposición de motivos, este proyecto de ley se enmarca estrictamente en el Acuerdo Nacional, consignado en el documento de nomenclatura "Consensos por el Perú", que en su punto 3 sobre la lucha contra la pobreza y pobreza extrema, señala: "Adoptar medidas dirigidas... () Del mismo modo, asegurar la provisión de servicios básicos como Agua potable y Saneamiento..." especialmente con el objetivo de generar condiciones, y crear mecanismos que generen la prestación efectiva de esos servicios básicos de agua potable.

El objetivo del proyecto es mejorar la calidad de vida de más de 850,000 habitantes de Paita, Talara, Piura y localidades anexas ubicadas en el Medio Piura, a través del suministro confiable y accesible de agua potable y promover el crecimiento sostenible de la zona costera de importancia económica de la Región Piura.

La priorización de ambos proyectos, puede generar sinergias que permitan la obtención de los recursos económicos necesarios para su ejecución, la cual permitiría cubrir el déficit de agua potable, detectado en los estudios de preinversión, y cuya población afectada sufre por una inadecuada oferta del servicio de agua potable, con los consiguientes problemas de salud que se generan.

III. Conclusiones y recomendaciones

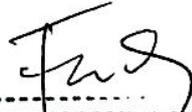
La iniciativa presentada al Congreso de la República que declara de necesidad pública e interés nacional la modernización y ampliación de las plantas de tratamiento de agua de El Arenal en Paita y de Curumuy en Piura, ámbito geográfico del departamento de Piura, permitirá al poder ejecutivo contar con el marco concreto de acción necesario para agilizar las gestiones y para la toma de decisiones para priorizar ambos proyectos, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En ese sentido, es opinión técnica favorable que se declare de necesidad pública e interés nacional la modernización y ampliación de las plantas de tratamiento de agua de El Arenal en Paita y de Curumuy en Piura, ámbito geográfico del departamento de Piura. Ello, permitirá mejorar la calidad de vida de más de 850,000 habitantes de Paita, Talara, Piura y localidades anexas, como aquellas ubicadas en el Medio Piura

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines

Sin otro particular

Atentamente,


FÉLIX GERARDO ROSILLO CASTILLO
ECONOMISTA
Registro CPEP N° 346



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Cooperación Técnica
y Unidad Formuladora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

10 DIC 2021

Recibido de



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

San Miguel de Piura, 10 de Diciembre de 2021

INFORME N°308-2021-OCTyUF/MPP

A : CPC. JESUS GARCIA CORREA
Gerente de Planificación y Desarrollo

DE : ECON. CRISTHY ROXANA ALVA CUNYA
Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora

ASUNTO : OPINION TECNICA PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EL ARENAL EN PAITA Y DE CURUMUY EN PIURA AMBITO GEOGRAFICO DE PIURA.

REF. : a) Oficio N°188-2021/2022/JDEV-CVC-CR
b) Proveído S/N Oficina de Apoyo al Despacho de Alcaldía
c) Proveído S/N Gerencia de Municipal
d) Proveído S/N Gerencia de Planificación y Desarrollo
e) Informe N°049-2021-ECON.FGRC-OCTyUF/GPyD/MPP

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y en atención a lo solicitado en el proveído de la referencia d) donde solicita se emita opinión técnica en lo que corresponde referente al Oficio del presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción.

En ese sentido, a través del Informe N°049-2021-ECON.FGRC-OCTyUF/GPyD/MPP el Econ. Gerardo Rosillo Castillo procedió a evaluar lo solicitado, concluyendo que dada la necesidad se declare de interés pública y nacional la modernización y ampliación de las plantas de tratamiento de agua El Arenal en Paíta y Curumuy en Piura.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes.

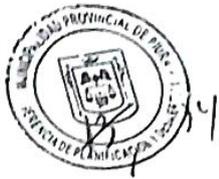
Atentamente,

Municipalidad Provincial de Piura
Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora

Econ. Cristhy Roxana Alva Cunya
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

San Miguel de Piura, 13 de Diciembre de 2021.

INFORME N° 218-2021-GPyD/MPP

A : ABOG. MANUEL BALLESTEROS GARCIA
Gerente Municipal

ASUNTO : REMITO OPINIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY 266/2021-CR,
QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL

Referencia : a) Oficio N° 188-2021/2022/JDEV-CVC-CR
b) Informe N° 308-2021-OCTyUF/MPP
c) Informe N° 049-2021-ECON.FGRC-OCTyUF/GPyD/MPP.



Me dirijo a Ud. en relación al documento a) de la referencia, mediante el cual la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República, solicita opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley 266/2021-CR, que propone la Ley que declara la necesidad pública e interés nacional de la modernización y ampliación de las plantas de tratamiento de agua del arenal en Paita y de Curumuy en Piura, ámbito geográfico del Departamento de Piura.

Al respeto, con el documento b) de la referencia, la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora, remite el Informe N° 049-2021-ECON.FGRC-OCTyUF/GPyD/MPP, mediante el cual emite la opinión técnica solicitada, concluyendo y recomendando lo siguiente:

"La iniciativa presentada al Congreso de la República que declara de necesidad pública e interés nacional modernización y ampliación de las plantas de tratamiento de agua de el Arenal en Paita y de Curumuy en Piura, ámbito geográfico del departamento de Piura, permitirá al poder ejecutivo contar con el marco concreto de acción necesario para agilizar gestiones y para la toma de decisiones para priorizar ambos proyectos, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

En este sentido, se emite opinión técnica favorable para que se declare de necesidad pública e interés nacional la modernización y ampliación de las plantas de tratamiento de agua de El Arenal en Paita y de Curumuy en Piura, ámbito geográfico del departamento de Piura, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de 850,000 habitantes de Paita, Talara, Piura y localidades anexas, como aquellas ubicadas en el Medio Piura.

Lo que informo a su despacho, para que se complemente con la opinión legal.

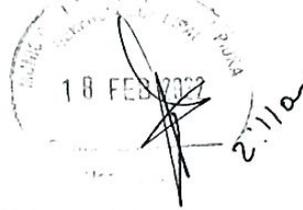
Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

C.P.C. Jesús M. García Cofrea
GERENTE

Archivo
JMGC/Gerente
Pcv/sec



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Miguel de Piura, 19 de enero de 2022

INFORME N° 252 -2022-GAJ/MPP

- A** : Abg. **MANUEL JORGE GARCÍA BALLESTEROS.**
Gerente Municipal.
- ASUNTO** : Informe legal respecto al Proyecto de Ley N° 266/2021-CR.
- REFERENCIA** : a) Informe N° 049-2021-ECON.FGRC-OCTyUF-GPyD/MPP de fecha 09 de diciembre de 2021
b) Informe N° 218-2021-GPyD/MPP de fecha 13 de diciembre de 2021
c) Exp. Ext. N° 30445 de fecha 25 de noviembre de 2021 *Copia.*

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de expresarle un cordial saludo y la vez en merito a los documentos de la referencia, infórmale lo siguiente:

Mediante el Expediente Externo N° 30445 de fecha 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la Republica comunica a nuestra entidad la iniciativa legislativa del PROYECTO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EL ARENAL EN PAITA, Y DE CURUMUY EN PIURA, ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL DEPARTAMENTO DE PIU66RA.

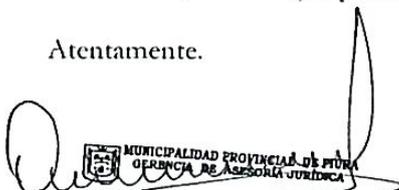
Con el Informe N° 049-2021-ECON.FGRC-OCTyUF-GPyD/MPP de fecha 09 de diciembre de 2021, se comunica a la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora, su *opinión técnica favorable de que se declare de necesidad publica e interés nacional la modernización y ampliación de las plantas de tratamiento de agua de El Arenal en Paíta y de Curumuy en Piura, ámbito geográfico del departamento de Piura; permitiendo mejorar la calidad de vida de más de 850,000 habitantes de Paíta, Talara y localidades anexas, como aquellas ubicadas en el Medio Piura.*

A través del Informe N° 218-2021-GPyD/MPP de fecha 13 de diciembre de 2021, la Gerencia de Panificación y Desarrollo comunica a la Gerencia Municipal, su opinión favorable ante la *iniciativa presentada al Congreso de la Republica que declara de necesidad publica e interés nacional modernización y ampliación de las plantas de tratamiento de agua del Arena en Paíta y de Curumuy en Piura, ámbito geográfico de departamento de Piura, permitirá al poder ejecutivo contar con el marco concreto de acción necesario para agilizar y para a toma de decisiones para priorizar ambos proyectos, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.*

Estando a lo indicado en los párrafos precedentes, y considerando lo establecido en el artículo 183° del D.S. N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, no existe controversia jurídica que requiera ser dilucidada por esta Gerencia; por lo tanto, se remite el presente, para que la respuesta de las áreas técnicas sea puesta de conocimiento a la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la Republica.

Es lo que informamos a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
ABOG. ALFREDO MARTÍN URBINA MUÑOZ
REG. ICAP N° 2984
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
OF. SECRETARIA GENERAL

CONJUNTO AUTORIZADO, DAR
RESPUESTA A LA COMISION
DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION
TENIENDO EN CUENTA
LO SEÑALADO POR LA
OF. COOPERACION TECNICA
Y UNIDAD FORMULADORA
21/02/2022-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. Manuel Jorge Ballesteros Garcia
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
21 FEB 2022
FIRMA: [Signature]
HORA: 2:58 PM

Procede conforme al proveído
de C.M.

21 Feb. 2022.

